28/5/2015

Circular 44/2015

Asunto: Creación de la Base de Datos CONCAEL

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha anunciado recientemente la creación de una Base de Datos de Convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales (CONCAEL). Se trata de un nuevo repertorio electrónico administrativo que, con efectos meramente informativos, recogerá los convenios suscritos entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras, pero que no incluyan cláusula cumplimiento y que, por tanto, no puedan ser inscritos en el Registro Electrónico de Convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

El Registro Electrónico CONCAEL, operativo desde febrero de este año, fue creado al amparo del Real Decreto-Ley 17/2014 para inscribir en él, de forma obligatoria, los convenios suscritos entre ambas Administraciones, siempre que los mismos implicasen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas y que, además, se ajustasen a lo exigido en el artículo 57bis de la Ley de Bases del Régimen Local, e incluyeran una cláusula de garantía de cumplimiento de los compromisos financieros.

La creación ahora de la Base de Datos viene a dar respuesta a las cuestiones planteadas por varias Entidades Locales sobre la obligatoriedad de inscribir figuras jurídicas diferentes a los Convenios administrativos previstos en el 57bis, pero que también articulan transferencias en materia de gasto social como concesión de subvenciones o ayudas económicas, así como los convenios con financiación que no incluyen la cláusula de garantía.

La puesta en funcionamiento de la Base de Datos CONCAEL permitirá así a las Entidades Locales, siempre de modo potestativo y a efectos de información, remitir todos los convenios y figuras jurídicas que no se ajustan a las exigencias del artículo 57bis y que, por tanto, no son de inscripción obligatoria en el Registro CONCAEL.

El acceso, tanto al Registro Electrónico como a la Base de Datos, puede realizarse, consignando usuario y contraseña, desde la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, haciendo click aquí. Asimismo, se encuentra disponible un Manual de Usuario (acceder al Manual) y una relación de Preguntas Frecuentes (click aquí).

FEMP C/ Nuncio, 8 -28005 Madrid • Tfno 91 364 37 00 • Fax 91 365 54 82 • femp@femp.es • www.femp.es

